



RECIBO N° 006111

ALCALDIA MUNICIPAL
REITOCA F.M.
TESORERÍA MUNICIPAL

POR Lps. 9,500.00

RECIBÍ DE: Tesoreria Municipal
LA CANTIDAD DE: nueve mil quinientas Lempiras
POR CONCEPTO DE: pago por el servicio prestado con su
camion codio fren de aseo pago que corresponde al mes
de diciembre - 2023
Reitoca, F. M. 05 de Enero de 2024
NOMBRE: Isabel Zelaya Zuniga
IDENTIDAD: 0815-1954-0018



Isabel Zelaya
Firma

**REPÚBLICA DE HONDURAS**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE
Licencia De Conducir 13-503367

**Vence: 28-10-2025**
Tipo Sangüíneo: AB+ **Sexo: M**
Nació el: 22-11-1954

15-1954-00187
Luis Felipe Zamora

TESUCIGALPA
PESADA NO ARTICULADA NACIONAL



29-10-2020
Emitida

HONDUREÑA
Nacionalidad





Director Nacional Vialidad y Transporte


4374481

INSTITUTO DE LA ESTADÍSTICA
 COMPROBANTE
 TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR

21476311482	22/07/22
0815195400187	ANF3433 2021
ZELAYA ZUNIGA, ISABEL	
MATRICULA	
MERCEDESSE	1980
DESCONOCIDO	3000
CANTON	
BLANCO	
34494210591320	
37603412480751	
37603412480751	


4374481

INSTITUTO DE LA ESTADÍSTICA
 COMPROBANTE
 TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR

21476311482	22/07/22
0815195400187	ANF3433 2021
ZELAYA ZUNIGA, ISABEL	
MATRICULA	
MERCEDESSE	1980
DESCONOCIDO	3000
CANTON	
BLANCO	
34494210591320	
37603412480751	
37603412480751	



Republica de Honduras
Municipalidad de Reitoca F.M.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo **MARLON NEPTHALY OSORTO CHEVEZ**, Alcalde Municipal del Municipio de Reitoca, actuando como contratante, DNI 0815-1984-00524, mayor de edad, Unión Libre, Bachiller Técnico Agropecuario originario de este Municipio, y **ISABEL ZELAYA ZUNIGA** DNI 0815-1954-00187, mayor de edad, casado, Oficio Motorista, originario de este Municipio de Reitoca, Residente en Col. Manuel Meza, actuando como contratado, suscribimos el presente contrato por la prestación de servicio público de recolección y traslado al actual vertedero de la totalidad de los residuos sólidos urbanos municipales no peligrosos, generados en el casco urbano de Reitoca, Francisco Morazán:

CLAUSULA I

El **CONTRATANTE** en este acto acuerda con el **CONTRATADO** asumir la responsabilidad de la prestación de servicio que comprende la recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos urbanos domiciliarios Municipales no peligrosos generados en el casco urbano de Reitoca, Francisco Morazán, la disposición final se lleva a cabo en el actual vertedero del Municipio de Reitoca. F.M.

CLAUSULA II

El contrato tendrá vigencia del 01 junio del año 2023 al 31 de enero del año 2024.

CLAUSULA III TRABAJOS A REALIZAR

El **CONTRATADO** se obliga a realizar los siguientes trabajos:

- La recolección eficiente y de cobertura total del casco Urbano de Reitoca de acera en hacer y traslado al actual vertedero de los residuos sólidos, urbanos domiciliarios municipales no peligrosos generados en el casco urbano de Reitoca.
- Adquirir los equipos necesarios para la operación de su sistema de recolección, traslado y depósito.

CLAUSULA IV TARIFA

Como contraprestación por el servicio Contratado **EL CONTRATANTE** pagara al **CONTRATADO**, la cantidad de Lps 9,500.00 (nueve mil quinientos lempiras exactos) mensuales.

CLAUSULA V

Sera supervisado por la persona responsable de la Municipalidad y se compromete a realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que estipule por parte del Contratante.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo en que si el Contratante o el Contratado llegase a incumplir en alguna cláusula se dará lugar a la intervención de las autoridades competentes.

Se firma el presente Contrato en el Municipio de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de junio del año 2023.


Martín Venturini Osorio Chevez
Alcalde Municipal
Reitoca F.M.

ISABOLZELAVA
Isabel Zelaya Zuniga

Contratado



CAMIÓN QUE PRESTA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE RECOLECTOR DE BASURA EN EL CASCO URBANO DE REITOCA CENTRO



1201209984
ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

CHEQUE No. 00018118

05 - Enero - 2024
Lugar y Fecha

- Isabel Zelaya Zuniga - L. 9,500.00
Páguese a la orden de

nueve mil quinientos Lempiras Exactas Lempiras
Cantidad en letras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

00112030710000120120998400018118



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA
Francisco Morazan

ORDEN DE PAGO Nº 0015132

Municipalidad: Reitoca Departamento: F.M.
Unidad Ejecutora: _____ Orden de Pago Nº: _____
Pague a: Higinio Andino Flores Cheque Nº: 00018141
La Cantidad en Letras: Cincuenta y cinco mil sesenta y siete con 02/100 Valor Efectivo: _____
Lps. 55,067.02

Valor que se adeuda por los siguientes suministros o servicios

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
12					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Pública

Grupo	S. G.	Obj. de Gastos	DESCRIPCION	Valor en Lps.
				TOTAL
				55,067.02
			cancelando el contrato	
			suscrito por la construcción	
			del Salon de usos Múltiples	
			en el Centro Basico Cesar	
			Augusto Quintero de	
			yiquilaca aldea de santa	
			cr02	
				55,067.02

Elin Aguilar "IMPRENTA SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 CERTIFICADO Nº 9231-22-10500-105

Fecha: 15/Enero/2024



Firma del Tesorero(a) Municipal



Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Higinio Andino Flores

Identidad Nº: 0815-1979-00024

Referencia Municipal: _____





RECIBO N° 006131

ALCALDIA MUNICIPAL
REITOCA F.M.
TESORERÍA MUNICIPAL

POR Lps. 55,067.02

RECIBÍ DE: Tesorería Municipal
LA CANTIDAD DE: cincuenta y cinco mil sesenta y siete pesos/100
POR CONCEPTO DE: cancelando el contrato suscrito por la
construcción del salón de usos Múltiples en el C.B.C.A.O.
Y-guilaca Santa Cruz
Reitoca, F. M. 15 de Enero de 2024
NOMBRE: Higinio Andino Flores
IDENTIDAD: 0815-1979-00024



A. Higinio Andino
Firma



Municipalidad de Reitoca
Departamento de Francisco Morazán

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros; MARLON NEPTHALI OSORTO CHEVEZ, Hondureño, mayor de edad, con DNI N° 0815-1984-00524, unión libre, Bachiller Técnico Agropecuario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Reitoca quien en lo sucesivo se denominara, **EL CONTRATANTE Y HINGINIO ANDINO FLORES**, hondureño, mayor de edad, con DNI N° 0815-1979-00024, casado, residente en el caserío de Laguna Seca Aldea de San José del Naranjo, quien para los mismo efectos en delante se denomina **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por el tiempo determinado mismo que se regula bajo las cláusulas y estipulaciones siguiente. Bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I

EL contratante, en este acto acuerda con el **CONTRATADO** asuma la responsabilidad de ejecutar el proyecto, **CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES C.E.B CESAR AUGUSTO QUINTEROS**, en el caserío de Yiguilaca Aldea de Santa Cruz, se hace necesario contratar los servicios de el **CONTRATADO** quien se compromete a laborar como albañil de mano de obra calificada para ejecutar el proyecto **CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES C.E.B CESAR AUGUSTO QUINTEROS, EN EL CASERÍO DE YIGUILACA ALDEA DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE REITOCA.**

CLAUSULA II DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO.

CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES C.E.B CESAR AUGUSTO QUINTEROS, en el caserío de Yiguilaca Aldea de Santa Cruz, de 8x18 metros, fundición de pisos y aceras, pisos rustico y aceras, colocación de manguera en paredes, y realizar cualquier otra tarea ateniendo al cargo.

CLAUSULA III

El Contrato tendrá una duración de 6 meses contados a partir del 22 de mayo del año 2023, firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios de Albañil para ejecutar el proyecto de Construcción SALÓN DE USOS MÚLTIPLES C.E.B CESAR AUGUSTO QUINTEROS, en el caserío de Yiguilaca Aldea de Santa Cruz, una vez terminado dicho CONTRATO finaliza la relación contractual sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

CLAUSULA IV

El CONTRANTE se compromete a pagar al contratado por los servicios prestados la cantidad de L 235,809.16, (doscientos treinta y cinco mil ochocientos nueve con 16/100) siendo en la totalidad el valor del presente contrato de L 235,809.16 dándole un adelanto del L 20% que equivale a L 41,246.66, (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 66/100)

Deducción del 12.5% del impuesto sobre la renta que es de L 29,476.14.

CLAUSULA V

El Contratado se compromete a realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que se estipulan en el reglamento de trabajo de la Alcaldía Municipal, El trabajo será supervisado por personal Municipal.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo en que si el Contratante o el Contratado llegase a incumplir en alguna clausula se dará lugar a la intervención de las autoridades competentes.

Se firma el presente Contrato en el Municipio de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, a los 16 días del mes de mayo del año 2023.


Marlon Nephtali Osorio Chavez
Alcalde Municipal
Contratante


Higinio Andino Flores
Contratado
DNI N° 0815-1979-00024

REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA



N° _____

Recibo de Cobro

Yo: Higinio Andino Flores mayor
de edad con número de identidad 0815-1979-0024
residente en aldea de San Jose estado civil

Extiendo el presente recibo por los servicios prestados de
como albañil Mano de obra calificada por
el servicio prestado de sanjea fundición de
soleras levantamiento de paredes de salones de usos
múltiples en el casar Augusto Quintero en
yiquilaca aldea de Santa Cruz

Clausula #1

El contratante se compromete a pagar la cantidad de Lps
235,809.16 doscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 14/100

Clausula #2

Deducir el 12.5% del valor del contrato que asciende a la cantidad de
29,476.14 veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis con 14/100

Clausula #3

El contratante se compromete a cancelar el valor total a pagar Lps
206,333.02 doscientos seis mil trescientos treinta y tres con 02/100

Se firma el presente contrato dado en Reitoca a los 15 días del
mes de Enero del año 2024

Higinio

Firma



**CONSTRUCCION DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO BASICO
CESAR AUGUSTO QUINTERO**



1201209984
ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

CHEQUE No. 00018141

15- Enero - 2024
Lugar y Fecha

- Higinio Andino Flores - L 55,067.02
Páguese a la orden de

cincuenta y cinco mil sesenta y siete con 02/100 Lempiras
Cantidad en letras



DAVIVIENDA

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑈0⑈120307⑈0000⑈20⑈209984⑈00018141⑈



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019013611847

**SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarillos	☐
Importador	☐	Productores Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20131119

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 258 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-67, Art. 38 del Decreto 184-2002, Ley del Estatuto del Funcionario y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial, Decreto Nº 17999 y Reglamento de Prestamista-No Bancario Acuerdo 43 publicado el 15 de Enero de 1973.



Ministro Director

Jefe del Departamento de Asistencia al
P.A. Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1483324

Transacción: C8029B



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-50726

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Con Registro Tributario Nacional: **08019013611847**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-50726 en fecha 23/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415193422 de fecha 23/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35744705726, presentada el 22/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> , ingresando el número **201-23-10500-50726** o mediante el siguiente código QR:



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, TERCERA ETAPA - ALDEA SAMALARE, MUNICIPIO DE REITOCA

Nosotros, MARLON NEPTHALI OSORTO CHEVEZ, actuando en condición de Alcalde Municipal de Reitoca, departamento de Francisco Morazán, con número de Identidad 08151984-00524, mayor de edad, casado, hondureño con residencia en el Municipio de Reitoca y Actuando en su condición como Alcalde de la Municipalidad de Reitoca; quien en adelante se denominará CONTRATANTE, bajo atribución que le permite la ley de municipalidades Art. 13 Numeral 17, y JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ con Numero de Identidad 0801-1977-05569, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN S.A, quien de ahora en adelante se denomina CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato para el proyecto de: "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, TERCERA ETAPA - ALDEA SAMALARE, MUNICIPIO DE REITOCA"; el cual se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo de este contrato es regular los servicios técnicos y profesionales de construcción acordados entre el contratista y el contratante en la construcción de una LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, TERCERA ETAPA ubicada en la aldea Samalare, municipio de Reitoca, departamento de Francisco Morazán, según se establece estrictamente en los planos y cantidades de obra consignados en el presupuesto adjunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a ejecutar el proyecto para LA MUNICIPALIDAD, por lo cual; proporcionará el Suministro de Materiales de Construcción, la Mano de Obra Calificada y No Calificada, Suministro de Herramientas Menores, Equipo y Maquinaria.

CLÁUSULA TERCERA: La Municipalidad le dará seguimiento en apoyo a la ejecución, puesto que este contrato encierra la construcción total del proyecto antes mencionado.

CLÁUSULA CUARTA: El proyecto tendrá una duración en su construcción de 60 días calendario, iniciando a partir de recibir la Orden de Inicio, plazo que será sujeto a extensiones autorizadas por LA ALCALDÍA, de acuerdo a especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifícase, por aumento en las cantidades de obra del Proyecto, el plazo incrementado, estará de acuerdo a un estudio que, para tal fin, se hará del Programa

de Trabajo y la ampliación del Plazo, no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto. En caso de que no hubiese justificación en el retraso del tiempo de entrega, el contratista deberá de pagar a la Municipalidad la cantidad de LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00) por cada día de retraso, como penalización incumplimiento a lo pactado.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por el objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguiente: PROYECTO: "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, TERCERA

ETAPA - ALDEA SAMALARE, MUNICIPIO DE REITOCA" ;

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LINEA DE CONDUCCION					
	PRELIMINARES				
1	CHAPEO DE MALEZA, HASTA 2.00 M DE ANCHO INCLUYE APLICACION DE HERBICIDA.	KM	1.96	L. 12,971.91	L. 25,424.94
2	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL.	ML	1,963.00	L. 133.92	L. 262,884.96
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO		1.23	L. 306.24	L. 376.68
	TUBERIAS Y ANCLAJES				
4	SUMINISTRO DE TUBERIA HG Ø2" SCH-40	ML	180.40	L. 153.17	L. 27,631.87
5	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC Ø2" SRD-26	ML	1,782.60	L. 103.40	L. 184,320.84
6	INSTALACION DE TUBERIA Ø2"	ML	180.40	L. 64.33	L. 11,605.13
7	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	ML	1,782.60	L. 52.37	L. 93,354.76
8	VALVULA DE COMPUERTA DE Ø2" PARA HG. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	1.00	L. 1,137.63	L. 1,137.63
9	VALVULA COMPUERTA DE 2" PVC INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1.00	L. 856.01	L. 856.01
10	ACCESORIOS - AGUA POTABLE Ø2" PARA CAJA TOMA	UND	1.00	L. 2,674.61	L. 2,674.61
11	ANCLAJE 30 X 30 X 50 CM, CONCRETO 1:2:2 SIMPLE.	UND	30.00	L. 1,275.25	L. 38,257.50
12	ANCLAJE 30 X 30 X 150 CM, CONCRETO SIMPLE.	UND	30.00	L. 1,918.49	L. 57,554.70
TOTAL					L. 706,079.63

CLÁUSULA SEXTA: El monto total de este contrato asciende a la cantidad de SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 700,000.00), Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se



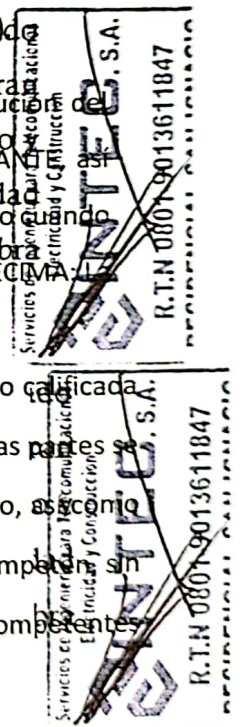
hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago que podrá ser pagadas de acuerdo a avances de obra.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El contratista se compromete a realizar el alcance de este contrato de manera diligente a través de un equipo de técnicos y especialistas, los que contarán con vasta experiencia en este tipo de trabajos, a fin de que pueda laborar de manera conjunta y armoniosa con los beneficiarios, así como proveer las mejores condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: La calidad y garantía de la obra y del contrato se estipulan de la forma siguiente:

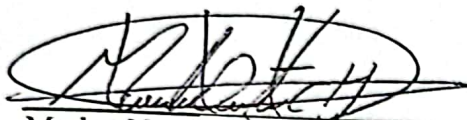
- a) Una Garantía/Pagaré de Cumplimiento de contrato del 15% del 100% del valor total del contrato, este será para garantizar el cumplimiento del Contrato de la obra ejecutada, la cual tiene un valor de CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 105,000.00);
- b) Una Garantía/Pagaré de Calidad de Obra Recibida, correspondiente al 5% del Monto Total del Contrato Equivalente al valor de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00)

CLÁUSULA NOVENA: Como condición especial en caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar modificaciones o ajustes al diseño proporciona por EL CONTRATISTA como la realización de trabajos adicionales que se requieran estos serán objeto de negociación y pago cuando se realice la liquidación final del proyecto se registrarán como adendum al contrato. CLÁUSULA DECIMA: La beneficiaria se compromete a brindar un aporte en el proyecto, el cual será en mano de obra no calificada para limpiar el área del proyecto y demás trabajos menores. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: Ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para concluir con éxito el objeto de este contrato, así como cumplir y colaborar con la realización de las funciones y responsabilidades que a cada cual le compete. Sin embargo, de presentarse diferencias insuperables se comprometen a dirimir las en los juzgados competentes del país, ambas partes dan por aceptado y entendido lo antes descrito en el presente contrato.



CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: Al momento total del contrato, se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando no esté sujeto al régimen de pagos a cuenta. Así lo decimos y otorgamos en el presente contrato en Reitoca Departamento de Francisco Morazán a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

o de Francisco Mor
el mes de FEBRERO



Marlon Nepthali Osorto Chevez
Alcalde Municipal
Contratante



I. y S.
Ing. Jorge Rafael Cartagena I. CICH 3185
Gerente General

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción (SINTEC. S.A.)

1201209984
ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

CHEQUE No. 00018156

30 - Enero - 2024
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de SINTEC S.A. L 120,000.00

Ciento veinte mil lempiras Exactos Lempiras
Cantidad en letras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆⑆20307⑆0000⑆20⑆209984⑆000⑆8⑆56

RTI (Servicio) de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA
Francisco Morazan

ORDEN DE PAGO Nº 0015146

Municipalidad: Reitoca Departamento: F.M.
Unidad Ejecutora: _____ Orden de Pago N°: _____
Paguese a: Wilfredo Caello Andino Cheque N° 00018155
La Cantidad en Letras ciento ochenta mil Leupirios Valor Efectivo: _____
Lps. 180,000

Valor que se adeuda por los siguientes suministros o servicios

Fondo	Programa	Sub-Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
12					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Pública

Grupo	S.G.	Obj. de Gastos	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
				180,000
			abono al contrato suscrito de mejoramiento de calle de la aldea de Acaualpa Municipio de Reitoca P.M. con el tractor Oruga DG-E 75 horas trabajadas	180,000

Fecha: 30/enero/2024



Firma del Representante Municipal



Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Identidad N°: 0801-1977-08809
Referencia Municipal: _____



WILFREDO COELLO ANDINO

Colonia 21 de Octubre, Casa #4502, Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A. Tel.: (504) 2235-3712 Cel.: (504) 9998-3667
3346-8780 E-mail: wcoello77@gmail.com
RTN: 08011977088099

Recibo por Honorarios Profesionales

No. 000-001-04-00000384

CAI:

EE85EF-E6DB3A-D2439C-738F20-B84818-63

L.

180,000.00

Recibí de: Alcaldia Municipal de Reitoca R.T.N.: 0802-9995-415664

La suma neta de: Ciento ochenta mil Netos. Lempiras

Por concepto de: abono de contrato Mejoramiento de calle de
La Comunidad de Azacualpa, Reitoca, 75 horas de
tractor DG-E

IMPRESION LITHOGRAFICA S. DE R. L. TEL.: 2237-3932 R.T.N. 08019014658387 CERTIFICADO No. 9231-22-10500-67

Total por Honorarios L. 180,000.00

Retención I.S.R. L. -0-0-0-

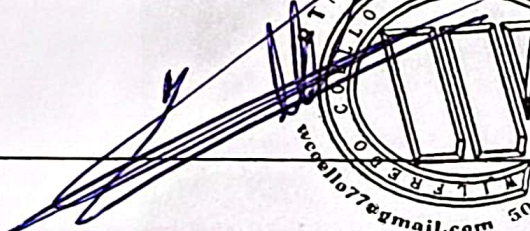
Total Neto Recibido L. 180,000.00

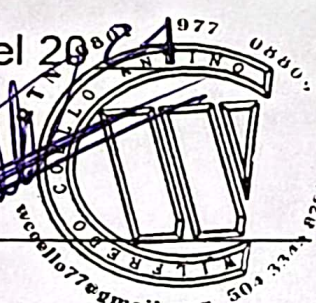
Fecha Límite de Emisión: 04/07/2024

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado: 000-001-04-00000351 a la 000-001-04-00000400

30 de Enero del 2024

FIRMA 





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-50732

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **COELLO ANDINO WILFREDO**

Con Registro Tributario Nacional: **08011977088099**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-50732 en fecha 23/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415193395 de fecha 23/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27728881765, presentada el 20/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-23-10500-50732** o mediante el siguiente código QR:





MUNICIPALIDAD DE REITOCA
Honduras C.A.

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION.

Yo Marlon Nepthali Osorto Chevez, Alcalde de la Municipalidad de Reitoca, actuando como Arrendatario (contratante), con número de identidad 0815-1984-00524, mayor de edad, Unión libre originario de este Municipio de Reitoca, y El Sr. Wilfredo Coello Andino, actuando como arrendador, con número de identidad 0801-1977-08809, propietario de un Tractor de Uruga D6-E CATERPILLAR, Suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete a dar en alquiler el Tractor de Uruga D6-E CATERPILLAR a partir de la fecha de inicio de trabajo 18 de octubre del 2023, con un mínimo de 8 horas al día, siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan, y el tractor esté en buen estado, para un total de 75 horas.

CLAUSULA II

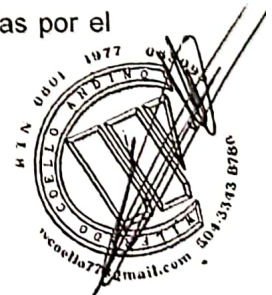
Las 75 horas de trabajo se realizarán en el Mejoramiento de calle de la Comunidad de Azacualpa en el municipio de Reitoca.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps.2,400.00 (Dos mil cuatrocientos lempiras) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps.180,000.00 (ciento ochenta mil Lempiras).

CLAUSULA IV

El Arrendatario dará al arrendador el valor total al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la máquina, este valor será deducido del pago total del proyecto y se pagará en base a horas trabajadas y anotadas por el Chequeador que la Municipalidad Contrata.



CLAUSULA V

El Tractor de Uruga D6-E CATERPILLAR Será supervisado por Personal Municipal.

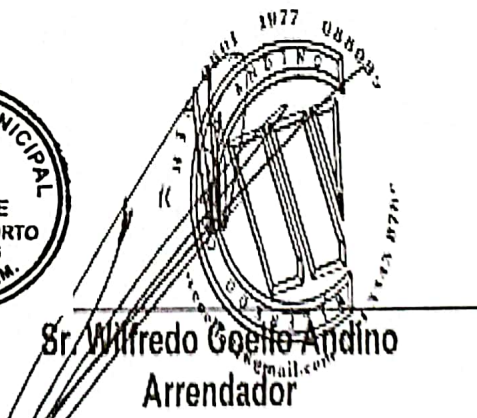
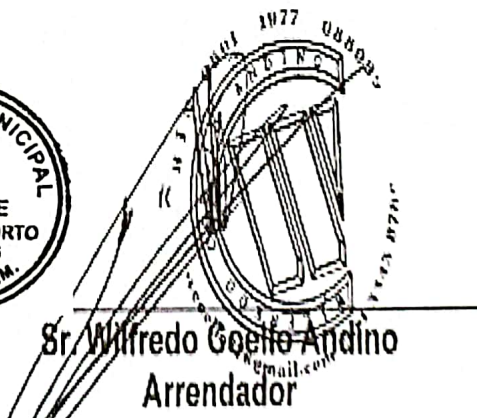
CLAUSULA VI

El Arrendador se compromete a realizar un trabajo que esté dentro de los parámetros que la supervisión estipule por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo en que si el arrendatario o el arrendador llegase a incumplir en alguna clausula se dará lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado primero de letras departamental de Francisco Morazán. Se firma el presente contrato en el Municipio de Reitoca Departamento de Francisco Morazán a los 18 dias del mes de octubre del año 2023.



Sr. Marlon N. Osorto Chevez
Alcalde Municipal



Sr. Wilfredo Goello Andino
Arrendador

Datos

REPARACIÓN DE LA CARRETERA DE LA ALDEA DE AZACUALPA



22/10/2023 00:00

1201209984
ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

CHEQUE No. 00018155

30 - Enero - 2024
Lugar y Fecha

Péguese a la orden de Wilfredo Coello Andino L 180,000.00

Ciento ochenta mil lempiras Exactos Lempiras
Cantidad en letras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

Firma(s)

101120307100001201209984100018155

